

# Confidencialidad del Cuestionario de Convivencia

Guía para el manejo de datos sociométricos y de acoso potencial en centros educativos

El cuestionario de convivencia recoge dos tipos de información diferenciados: **datos sociométricos** (relaciones entre compañeros, preferencias de grupo, alumnos prosociales) y **datos de acoso potencial** (víctimas potenciales, testigos, tipos de violencia). Esta diferenciación es fundamental porque cada tipo de dato requiere un nivel de protección y un perfil de acceso distintos. De acuerdo con la normativa de protección de datos, para el tratamiento de información de menores de 14 años se requiere el consentimiento de los padres o tutores legales.

## 1 Tipos de datos recogidos

El cuestionario recopila tres categorías de información con diferente nivel de sensibilidad:

### Datos Sociométricos

- **Elecciones positivas:** Compañeros con los que les gustaría juntarse
- **Rechazos:** Compañeros con los que no les gustaría juntarse
- **Alumnos prosociales:** Compañeros percibidos como amables y colaboradores
- **Alumnos que hacen valer su opinión:** Liderazgo percibido

- **Alumnos que lo pasan mal:** Percepción de dificultades de integración

### Datos de Acoso Potencial

- **Víctimas identificadas por testigos:** Alumnos que otros han visto sufrir acoso
- **Número de testigos:** Cuántos compañeros han presenciado situaciones de acoso
- **Tipos de violencia:** Física, verbal, social (exclusión), cibernética
- **Gravedad y frecuencia:** Intensidad de las situaciones reportadas
- **Autodeclaración:** Alumnos que se identifican como víctimas

### Indicadores de Bienestar

- **Autoestima:** Cómo se siente consigo mismo
- **Seguridad percibida:** Si se siente seguro en el centro
- **Satisfacción escolar:** Si está contento en clase

### Máxima sensibilidad: datos de acoso potencial

Los datos de acoso potencial identifican a menores como víctimas potenciales. Su tratamiento inadecuado puede generar estigmatización, conflictos entre familias, o incluso agravar la situación del alumno afectado. Por ello, el acceso a estos datos está restringido a perfiles con formación específica.

## 2 Por qué es importante la confidencialidad

La confidencialidad no es una cuestión meramente administrativa, sino que tiene implicaciones directas en:

### Eficacia del cuestionario

Los alumnos responden con sinceridad porque confían en que sus respuestas serán tratadas de forma confidencial. Si perciben que cualquier persona puede acceder a sus respuestas, dejarán de responder con honestidad, invalidando el objetivo del cuestionario.

### **Protección del menor**

Las respuestas pueden revelar situaciones de acoso, rechazos sociales o dificultades de integración. Una difusión inadecuada puede generar conflictos, estigmatización o incluso situaciones de riesgo para el alumno.

### **Protección de terceros**

Los datos sociométricos incluyen información sobre otros alumnos (quién rechaza a quién, quién tiene problemas de convivencia). Revelar estos datos puede afectar a menores que no son el alumno consultado.

### **Marco legal**

La LOPDGDD y el RGPD establecen que los datos que revelan situaciones de vulnerabilidad de menores requieren garantías adicionales para su tratamiento.

## **3 Las dos vistas de resultados**

El sistema presenta los resultados en dos tipos de vistas con diferente nivel de acceso:

### **Vista "Resultados" (Sociograma)**

**Acceso: Todos los usuarios autenticados (propietarios del grupo)**

Esta vista muestra el análisis sociométrico del grupo:

- Mapa de relaciones entre alumnos (sociograma visual)
- Clasificación de alumnos: prosociales, con dificultades, significativos
- Formación de grupos cooperativos
- Propuestas de colocación en el aula
- Percentil de acoso en el Informe del grupo (indicador sin detalles)
- Alumnos con posibles dificultades marcados en amarillo

### Importante sobre el color amarillo

El sistema marca en amarillo a los alumnos que, según el algoritmo, podrían estar experimentando dificultades de integración o convivencia. Este indicador debe interpretarse como una **señal de atención**, no como un diagnóstico. Requiere observación complementaria por parte del tutor y, si procede, derivación a orientación.

## Vistas "Acoso potencial por Testigos" y "Acoso potencial por Grupos"

### Acceso restringido: Administrador, Directivo y Orientador

Estas vistas muestran información detallada sobre situaciones de acoso:

- Lista de alumnos identificados como posibles víctimas
- Número de testigos que han presenciado situaciones
- Tipos de acoso potencial reportados (físico, verbal, social, cibernético)
- Gravedad y frecuencia de las situaciones
- Clasificación de riesgo por grupos

**Razón de la restricción:** La información de acoso identifica a menores como posibles víctimas. Su interpretación requiere formación especializada y su

manejo inadecuado puede agravar las situaciones. Solo el personal con competencia en intervención educativa y orientación debe acceder a estos datos.

## 4 El sociograma y los tutores

### La pregunta frecuente

*"¿Qué información del sociograma puede utilizar el tutor?"*

#### El tutor puede utilizar

- La formación de grupos cooperativos sugerida por el sistema
- Las propuestas de colocación en el aula
- La identificación de alumnos prosociales para asignarles roles de ayuda
- La percepción general de integración del grupo

#### El tutor NO debe

- Revelar a los alumnos quién los ha rechazado o elegido
- Comentar públicamente los resultados individuales
- Utilizar la información para etiquetar o señalar alumnos
- Compartir capturas de pantalla del sociograma

#### Ante alumnos marcados en amarillo

Si el tutor detecta alumnos marcados en amarillo, debe:

- Observar al alumno en diferentes contextos (recreo, trabajo en grupo, etc.)
- Comunicar sus observaciones al orientador
- Evitar actuaciones directas basadas solo en el indicador del sistema

- No comunicar a la familia que "el sistema ha detectado un problema"

## 5 Información a las familias

### La pregunta frecuente

*"Si una familia pregunta por los resultados del cuestionario de su hijo/a, ¿qué le decimos?"*

#### **No es recomendable revelar datos nominativos**

Aunque los padres tienen derecho a información sobre sus hijos, revelar respuestas literales o datos que identifiquen a terceros puede ser contraproducente.

### Razones

- **Protección de terceros:** Los datos sociométricos incluyen información sobre otros alumnos (quién rechaza a su hijo, quién lo elige). Revelar estos nombres afecta a la privacidad de otros menores.
- **Riesgo de conflicto:** Conocer qué compañeros han rechazado a su hijo puede generar conflictos entre familias o actuaciones contraproducentes.
- **Pérdida de confianza:** Si los alumnos descubren que sus elecciones se revelan a las familias, dejarán de responder con sinceridad.
- **Interpretación fuera de contexto:** Un rechazo sociométrico no implica necesariamente un problema grave; puede ser circunstancial.

#### **Alternativa recomendada**

Ofrecer a la familia información general:

- Grado de integración de su hijo/a en el grupo (bueno, mejorable)
- Si tiene relaciones de amistad establecidas

- Si se detectan dificultades que requieran seguimiento
- Recomendaciones generales de actuación familiar si procede

### Derecho de acceso formal (RGPD)

Si los padres ejercen formalmente el **derecho de acceso** conforme al artículo 15 del RGPD, el centro debe realizar una **valoración previa** para determinar si facilitar los datos puede lesionar derechos de terceros (otros menores cuyos nombres aparecen). Los datos de terceros deberán anonimizarse.

## 6 Quién puede acceder a qué información

Rol	Sociograma (Resultados)	Acoso potencial por Testigos/Grupos
<b>Administrador</b>	Acceso completo	Acceso completo
<b>Directivo</b>	Acceso completo	Acceso completo
<b>Orientador/a</b>	Acceso completo	Acceso completo
<b>Profesor/a</b>	Acceso completo (sus grupos)	Sin acceso
<b>Familia</b>	No tiene acceso directo	Sin acceso

### Sobre el acceso de profesores

Los profesores pueden acceder al sociograma para utilizar la formación de grupos y las propuestas de colocación. No tienen acceso a las vistas

detalladas de acoso potencial porque la interpretación de esos datos requiere formación especializada.

## 7 Buenas prácticas

### SÍ hacer

- Usar el sociograma para formar grupos de trabajo cooperativo
- Derivar a orientación los casos marcados en amarillo
- Complementar los datos con observación directa
- Coordinar intervenciones entre tutor y orientador
- Informar a las familias de forma general y orientativa
- Actualizar el cuestionario periódicamente para detectar cambios

### NO hacer

- Revelar a los alumnos quién los ha elegido o rechazado
- Compartir capturas de pantalla del sociograma
- Comentar casos en espacios públicos
- Informar a familias de nombres de otros alumnos
- Etiquetar alumnos como "rechazados" o "acosados"
- Actuar sin coordinación con orientación ante casos graves

## 8 Marco legal de referencia

**LOPDGDD (Ley Orgánica 3/2018)**

Artículo 7: El tratamiento de datos de menores de 14 años requiere el consentimiento del titular de la patria potestad o tutela.

**RGPD (Reglamento UE 2016/679)**

Artículo 5: Principio de minimización - solo deben tratarse los datos necesarios para la finalidad específica.

Artículo 15: Derecho de acceso del interesado, con limitaciones cuando afecte a derechos de terceros.

**Ley Orgánica 8/2021 (LOPIVI)**

Ley de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Establece la obligación de los centros educativos de disponer de protocolos de actuación frente al acoso escolar y otras formas de violencia.

**Convención sobre los Derechos del Niño**

Artículo 16: Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada. El niño tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias.

## 9 Medidas de seguridad adoptadas

Los datos del cuestionario de convivencia incluyen información sensible sobre menores (rechazos sociales, posibles situaciones de acoso). Por ello, se adoptan las siguientes medidas de seguridad:

- **Cifrado de datos:** Los nombres del alumnado se almacenan cifrados en la base de datos
- **Control de acceso diferenciado:** Las vistas de acoso solo son accesibles para Administrador, Directivo y Orientador
- **Autenticación reforzada:** Acceso mediante doble factor de autenticación (2FA)

- **Filtrado por propietario:** Cada usuario solo puede ver los datos de sus propios grupos
- **Registro de accesos:** Se registra quién accede a la información sensible
- **Formación del personal:** Esta guía forma parte de las medidas organizativas de protección

### Carácter del cuestionario

El cuestionario de convivencia tiene finalidad **preventiva y de detección temprana** en el contexto escolar. Los resultados son indicadores orientativos que deben complementarse con la observación profesional y, en caso de detectar situaciones de acoso, activar los protocolos establecidos por el centro y la administración educativa.

## 10 Preguntas frecuentes

### ¿Puedo enseñar el sociograma en una reunión de padres?

No. El sociograma contiene información nominativa de todos los alumnos del grupo (quién elige a quién, quién rechaza a quién). Mostrarlo públicamente vulnera la privacidad de todos los menores. En reuniones de padres se puede explicar la metodología y los objetivos, pero no los resultados nominativos.

### Un padre me pregunta si su hijo es rechazado. ¿Qué le digo?

Evita el término "rechazado", que es técnico y puede malinterpretarse. Puedes decir: "Su hijo tiene un grupo de compañeros con los que se relaciona bien. Estamos trabajando para ampliar sus relaciones en el aula." Si hay motivo de preocupación, deriva a orientación para una comunicación más detallada.

### ¿Puedo usar el cuestionario para identificar al acosador?

El cuestionario identifica posibles víctimas a través de los testigos, pero no está diseñado para señalar acosadores individuales. La identificación del alumno que

ejerce el acoso requiere un proceso de investigación más amplio, siguiendo el protocolo de acoso del centro.

## ¿Qué hago si detecto un caso grave de acoso?

En el caso de los centros educativos de la Comunidad de Castilla y León:  
Los centros docentes inmediatamente observen conductas o detecten un caso de acoso escolar, iniciarán el procedimiento de actuación establecido en el protocolo específico de acoso de que dispongan y, en su defecto, siguiendo el protocolo de la administración educativa según dicta la Orden EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León». Dicho protocolo consta de tres fases estando estrechamente relacionado con los objetivos del programa PAR (Parar el acoso, Apoyar a la víctima y Reeducar al agresor) en el marco del «Plan antiacoso y por el buen trato» de la Consejería de Educación.

Estas tres fases son:

Primera fase: Conocer, identificar, parar la situación.

Segunda fase: Actuaciones si se confirma que existe una situación de acoso.

Tercera fase: Actuaciones si no se confirma la situación de acoso.

## ¿Puedo compartir los datos con un psicólogo externo que atiende al alumno?

Solo con autorización expresa de la familia y limitándose a la información estrictamente necesaria para la intervención. El informe debe ser elaborado por orientación, no entregarse acceso directo al sistema.

### Guía de Confidencialidad - Cuestionario de Convivencia

Este documento tiene carácter orientativo. Ante dudas específicas, consulte con el Departamento de Orientación o los servicios jurídicos del centro.